

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA IMPULSAR LA INSCRIPCIÓN DEL CARNAVAL DE CAMPECHE EN LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, Pablo Guillermo Angulo Briceño, diputado a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Cultura a impulsar ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la inscripción del Carnaval de Campeche en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Dos grandes civilizaciones dieron origen a Campeche: la maya y la española. Los habitantes de las playas de Ah Kin Pech, lugar donde habita el Adorador del Sol, se encontraron con los hombres que llegaron del mar.

Posteriormente, durante La Colonia, se asentó en Campeche la otra raíz que se sumó a la configuración del carácter de los pueblos del caribe americano: la negra. La fusión de estas tres razas dotó a los campechanos de valores, costumbres y tradiciones singulares que a la fecha se siguen manifestando.

Hoy, Campeche posee una riqueza natural y cultural única en su género, con tradiciones y costumbres por un lado, bellezas tropicales y marinas por el otro y, entre ambos, fauna y flora extraordinarias.ⁱ

Aproximadamente en el año de 1582, se introdujo en Campeche el Carnaval. Se dice que fueron los colonizadores españoles los que trajeron a México la costumbre de celebrar las fiestas de Carnaval, las que se pueden considerar como las fiestas populares más antiguas de origen europeo que cobraron notorio desarrollo y alegría, sobre todo, en las ciudades costeras de nuestro país.

Sin embargo, al estudiar a fondo la historia de la conquista en la península de Yucatán y la colonización de estos territorios se encontró que los indios mayas ya tenían una celebración del Carnaval, ésta era una fiesta similar a la encontrada por los investigadores de Tenosique, Tabasco: “La Fiesta del Pocho”. El viejo brujo o dios maligno recorre con las mujeres y danzantes los caminos por donde pasaría la celebración de la tribu. Pero estos acompañantes del Pocho lo dejan solo y lo destruyen. Ambos recorren el camino andado para poder vivir y gozar de las fiestas.

Desde tiempos muy lejanos la gente de Campeche celebra las fiestas del Carnaval trayendo las reminiscencias de esos tiempos pasados en comparsas de piratas, de negros, de abanderadas, etc.

El término “carne vale” viene de Europa y significa “adiós a la carne”. El Carnaval es una fiesta de carácter espontáneo, multicolor, de desenfreno, de juego y burla, y precede a la cuaresma, época de penitencia y recogimiento. Fiesta popular que se celebra cada año y consiste en cantos, bailes, comparsas, máscaras y otros regocijos bulliciosos. Se celebra durante los tres días anteriores al miércoles de ceniza y que —en perfecta concordancia con el “adiós a la carne”— tiene el carácter de un desahogo previo a las abstinencias y recogimientos de la cuaresma.

En tiempos de rígida observancia, el Carnaval fue una puerta de escape a la austera moral cristiana, que vigila e inhibe el fondo orgásmico del hombre. Por eso, las máscaras y disfraces, fingiendo las más alocadas personalidades, entre las que no faltan demonios y animales. ⁱⁱ

El Carnaval de **Campeche** es el más antiguo de México y, como tantas otras cosas en el país, tiene sus raíces en el tema de la muerte. Su andadura se inicia con el Paseo fúnebre y el Entierro del mal humor, un ritual representado por un muñeco de trapo vestido como un pirata, el cual recorre las calles y el malecón de Campeche para posteriormente ser colocado en un ataúd y prendido fuego. El momento del júbilo llega con el gallo de la alegría y otras tradiciones como el desfile de comparsas, el desfile de carros alegóricos o el famoso martes de pintadera, sin olvidar las inigualables noches de coronación.

Y en todo funeral que se precie, las flores tienen un papel primordial. Con el festival de las flores, un desfile de carros alegóricos adornados con flores de papel, se da paso a los bailes conocidos como *El Baile del Sombrero* y *La Guaranducha*.

Los disfraces son solo un ‘accesorio’ (y una excusa) durante las tres semanas que dura este carnaval de Campeche. El “Lunes de mojadera”, dos días antes del miércoles de ceniza, tiene al agua de protagonista, con la batalla de globos protagonizada por los niños. Al día siguiente se celebra el conocido como “martes de pintadera”, el momento en el que todos los vecinos se reúnen en las calles y plazas y se pintan entre sí; tal es su particular visión de las fiestas *holly*.ⁱⁱⁱ

Como se puede observar, el Carnaval de Campeche es considerado como el más antiguo de nuestro país, el reflejo histórico que posee en su mezcla de razas y culturas dan como resultado un espectáculo único y atractivo para nacionales y extranjeros.

En el mundo, no son muchos los carnavales que reciben, por parte de la UNESCO, la denominación de “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”. Como ejemplo tenemos:

- 1. El carnaval de Podence, celebración del fin del invierno, en Portugal;**
- 2. El carnaval de Basilea, en Suiza;**
- 3. El Carnaval de El Callao: representación festiva de una memoria e identidad cultural, en Venezuela;**
- 4. El carnaval de Granville, en Francia;**
- 5. Fiesta de San Francisco de Asís en Quibdó, en Colombia;**
- 6. Frevo: arte del espectáculo del carnaval de Recife, en Brasil;**
- 7. Schemenlaufen: desfile del carnaval de Imst, en Austria;**
- 8. El Nijemo Kolo, danza silenciosa del interior de Dalmacia, en Croacia;**
- 9. Cortejos por las casas y máscaras de carnaval en los pueblos de la región de Hlinecko, en República Checa;**
- 10. El Carnaval de Negros y Blancos, en Colombia;**
- 11. Fiesta de los busós de Mohács: carnaval enmascarado tradicional del final de invierno, en Hungría;**
- 12. Marcha de los campanilleros de la región de Kastav en el carnaval anual, en Croacia;**

13. El Canto a tenore, un canto pastoral sardo, en Italia;

14. El carnaval de Barranquilla, en Colombia;

15. El carnaval de Binche, en Bélgica;

16. El carnaval de Oruro, en Bolivia y;

17. La tradición del teatro bailado Cocolo, en República Dominicana. ^{iv}

Esta denominación se otorga gracias a la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)**, de la que México es Estado Parte, ratificándolo el catorce de diciembre de dos mil cinco.

Cada año, un **Comité** se reúne para evaluar las candidaturas presentadas y tomar una decisión acerca de la inscripción de las prácticas y expresiones culturales del patrimonio inmaterial propuestas por los Estados Partes.

El Comité examina las solicitudes de los Estados Partes para inscribir elementos del patrimonio inmaterial en las Listas, así como propuestas de programas y proyectos.^v

A pesar de que nuestro país cumplirá quince años, en este dos mil veinte, perteneciendo a la Convención y que contamos con una gran diversidad cultural, tal vez la más rica a nivel mundial, no hemos sido considerados para pertenecer a la lista anteriormente señalada.

Debido a que el Carnaval de Campeche posee una gran riqueza histórica y basta diversidad cultural es que considero oportuno y necesario que la Secretaría de Cultura proponga e impulse ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la inscripción del Carnaval de Campeche en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Además, que la propia Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en sus artículos 1º y 2º ofrecen la justificación de lo solicitado:

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

“I. Disposiciones generales

Artículo 1: Finalidades de la Convención

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

- a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) la cooperación y asistencia internacionales.

Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

4. La expresión “Estados Partes” designa a los Estados obligados por la presente Convención y entre los cuales ésta esté en vigor.

5. Esta Convención se aplicará mutatis mutandis a los territorios mencionados en el Artículo 33 que pasen a ser Partes en ella, con arreglo a las condiciones especificadas en dicho artículo. En esa medida la expresión “Estados Partes” se referirá igualmente a esos territorios.”

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura para que, en el ámbito de su competencia, impulse ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– la inscripción del Carnaval de Campeche en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Notas

i Guías del patrimonio, cultura y turismo. Consultado en:

https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/guias/pdf/gui_a_campeche.pdf

ii Antología Folklórica del Estado de Campeche. Consultado en:

<http://instcamp.edu.mx/investigacioneshistoricas/wp-content/uploads/2016/11/13-Antologia-Folclorica.pdf>

iii El Carnaval de Campeche 2020. Consultado en:

<https://www.barcelo.com/pinandtravel/es/carnaval-campeche-2017-el-carnaval-con-mas-historia-de-mexico/>

iv Listas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, UNESCO. Consultado en:

<https://ich.unesco.org/es/listas?text=carnaval&multinational=3&display1=inscriptionID#tabs>

v Funciones del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Consultado en:

<https://ich.unesco.org/es/funciones-00586>

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinte

Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño (rúbrica)